



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

Trabajemos con integridad



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 063 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 07 MAR. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 174-2018-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-WCRM del Residente de Obra, Informe N° 0048-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/RTB del Inspector de Obra, Informe N° 126-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IJPC, suscrito por el Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa, de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorándum N° 3215-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 328-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión – INVIERTE PE de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 1171-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum N° 119-2019-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 229-2019- GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 444-2013-GR CUSCO/PR del 19 de marzo del 2013 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto "**Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumbivilcas - Cusco**", con un presupuesto total de S/ 2'836,646.03 (Dos Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 03/100 Soles), a ser ejecutado por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un Plazo Programado de 240 días calendario;

Que con Resolución Gerencial General Regional N° 176-2018-GR CUSCOIGGR del 28 de junio del 2018 se aprueba con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 01 por 1117 días calendario para la ejecución del Proyecto: "**Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumbivilcas - Cusco**", asimismo se aprueba la Ampliación de Presupuesto N° 01 por S/ 2'353,808,03 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Ocho con 03/100 Soles), con un presupuesto modificado ascendente a S/ 5'190,454.05 (Cinco Millones Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 05/100 Soles);

Que con Resolución Gerencial General Regional N° 401-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 17 de octubre del 2018 se aprueba con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 02 por 756 días calendario para la ejecución del Proyecto: "**Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumbivilcas - Cusco**", asimismo se aprueba la Ampliación de Presupuesto N° 02 por S/ 429,755.85 (Cuatrocientos Veintinueve Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 85/100 Soles), con un presupuesto modificado ascendente a S/ 5'620,209.90 (Cinco Millones Seiscientos Veinte Mil Doscientos Nueve con 90/100 Soles);

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes. A su vez el numeral 1° artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa establece: "Las Entidades que programen la Ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios., (...), el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

Trabajemos con integridad



un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas correctivas, según el caso amerite;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 numeral 15.1 literal e) del Reglamento del D. Leg. N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF se establece que: "En el caso de los Proyectos de Inversión declarados Viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Sin perjuicio de ello, en tanto se cuente con las mismas, continuaran aplicándose a dichos proyectos las disposiciones del SNIP...";

Que, La Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, prescribe en su artículo 8°: Ejecución Física de Inversiones numeral 8.2: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda" y "En el caso de obras, cuando el incremento sea más al 15% se adjuntara la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjunta la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntara la comunicación del OCI";

Que, con Informe N° 174-2018-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-WCRM del 27 de noviembre de 2018 el Residente de Obra presenta el Expediente Técnico de modificación de obra Ampliación de Plazo N° 03 por 26 días calendario, por la causal de factores climatológicos (01 día calendario), corte de suministro de energía (08 días calendario) y desabastecimiento de materiales (17 días calendario), para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumbivilcas - Cusco";

Que, el Memorándum N° 3215-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 19 de diciembre de 2018 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite la CONFORMIDAD TÉCNICA del expediente de técnico modificado Ampliación de Plazo N° 03 por 26 días calendarios, contando con la conformidad documentaria emitida mediante Informe N° 126-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IJPC del 18 de diciembre de 2018, por el Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa y conformidad Técnica del Inspector de Obra Ing. Reystvan Torres Berrio, mediante Informe N° 0048-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/RTB del 11 de diciembre de 2018;

Que, con Informe N° 1171-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI del 29 de diciembre de 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considerando que el proyecto se encuentra migrado y registrado en el Banco de Inversiones parte A, B y C, es pertinente proceder con la emisión de la resolución de aprobación de Ampliación de Plazo N° 03 para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumbivilcas - Cusco";

Que, con Informe N° 119-2019-GR CUSCO-GRI del 29 de enero de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la Aprobación Vía Acto Resolutivo del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, para la ejecución de la obra en mención;

Que, por Memorándum N° 229-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 01 de marzo del 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 para la ejecución de la obra en mención;

Que, el Numeral 17.1 del Artículo 17 del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto resolutivo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

Trabajemos con integridad



legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CRIGRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR CUSCO/GR del 14 de enero de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 27 de noviembre de 2018, la Ampliación de Plazo N° 03 por 26 días calendario, para ejecución de la obra "Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumbivilcas - Cusco", ejecutado por las modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumbivilcas - Cusco", es de 2139 días calendarios con fecha de culminación al 22 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el tramite extemporáneo de la presente Ampliación de Plazo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

